

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.446

Lunes 11 de Mayo de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2807356

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

AUTORIZA SEÑALES ESPECIALES QUE INDICA PARA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO MAYOR Y MENOR PARA LA COMUNA DE PUERTO NATALES, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

(Resolución)

Núm. 1.969 exenta.- Santiago, 27 de abril de 2026.

Vistos:

El decreto con fuerza de ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de tránsito; el decreto supremo N° 78 de 2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito; el Manual de Normas Gráficas Señal de Paradas, para la comuna de Puerto Natales, en su versión del año 2025; el decreto N° 90, de 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, mediante el cual se autoriza llamado a licitación pública y aprueba bases administrativas y técnicas y sus anexos, para el otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural en la comuna de Puerto Natales, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena ID CTR0426; el oficio N° 2783/2024 DTPR, de 29 de enero de 2024; el oficio N° 25.966/2024 SRM-MAGAL, de fecha 30 de agosto de 2024; el oficio 18264/2025 SRM-MAGAL, de 23 de junio de 2025 SRM-MAGAL; el oficio N° 37082/2024 DTPR, de 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se remite el "Informe de Transporte Urbano para Puerto Natales, emitido por la División de Transporte Público Regional, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; el decreto alcaldicio N° 0435, de 11 de febrero de 2026, de la Municipalidad de Puerto Natales, mediante el cual se aprueba "Manual de Normas Gráficas, señal de paradas, Puerto Natales, V.2025"; la resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, y demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del decreto con fuerza de ley N° 1 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de tránsito, la señalización del tránsito en las vías públicas será únicamente la que determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Que, mediante el decreto supremo N° 78, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobó el Manual de Señalización de Tránsito, instrumento técnico que establece las normas y criterios aplicables al diseño, características, emplazamiento e instalación de la señalización de tránsito en el territorio nacional.
- Que, conforme a lo establecido en dicho Manual, la señalización de tránsito constituye un elemento fundamental para guiar y regular la circulación vehicular y peatonal, permitiendo que

CVE 2807356

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

ésta se desarrolle de manera segura, ordenada y eficiente, mediante la entrega de información clara y oportuna a los usuarios de las vías.

4. Que, el Manual de Señalización de Tránsito dispone que la instalación de señales debe responder a criterios técnicos que permitan determinar cuáles, cuándo, dónde y cómo deben ser instaladas, debiendo utilizarse únicamente en aquellos lugares donde su implementación se encuentre debidamente justificada desde el punto de vista operativo y de seguridad vial.

5. Que, las señales verticales de tránsito se clasifican, de acuerdo con su función, en señales reglamentarias, señales de advertencia de peligro y señales informativas, siendo estas últimas aquellas destinadas a guiar a los usuarios de las vías y proporcionar información necesaria para facilitar su desplazamiento y acceso a destinos o servicios de interés.

6. Que, el decreto supremo N° 78, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito, en su Capítulo II, numeral 2.4.5.6, expresa que en el caso de la implantación de sistemas de transporte público, podrá utilizarse una señal de parada especial, la que puede ser instalada en un poste y/o adosada a la infraestructura del paradero respectivo, cuyas características difieran de las contenidas en este manual, previa autorización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

7. Que, mediante oficio N° 37082/2024 DTPR, de 10 de diciembre de 2024, se remite el "Informe de Transporte Urbano para Puerto Natales", que da cuenta de la necesidad de optimizar la operación del sistema de transporte público remunerado de pasajeros de la ciudad de Puerto Natales, particularmente la necesidad de disponer de nuevas zonas paradas, como a su vez, elementos de señalización que entreguen información clara y oportuna tanto a los usuarios como a los propios operadores del sistema.

8. Que, la iniciativa "Normalización de Zonas de Paradas", consistente en 87 zonas de paradas estandarizadas, diseñadas para ser altamente informativas y accesibles, incluyendo un panel a baja altura, con información en Braille, para personas con movilidad reducida o ciegas, cuyo diseño provee información detallada sobre los servicios, destinos y otros datos relevantes, constituye una mejora sustancial en la calidad del servicio, fomenta el uso del transporte público y contribuye a un mejor ordenamiento del tránsito en las zonas de detención.

9. Que, mediante decreto N° 90, de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se aprobaron las bases para el otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural en la comuna de Puerto Natales, estableciéndose las condiciones técnicas y operacionales para su funcionamiento, incluyendo aspectos relativos al recorrido, detenciones, operación y demás elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio, lo que hace necesario adoptar medidas complementarias de ordenamiento e información al usuario en la vía pública, tales como la instalación de señalización que permita identificar los puntos destinados al ascenso y descenso de pasajeros.

10. Que, la Ilustre Municipalidad de Puerto Natales, a través de su Dirección de Tránsito, Secretaría de Planificación y Oficina de Emergencias, han manifestado su conformidad y han relevado la necesidad de implementar la medida que por este acto se autoriza, lo que demuestra la existencia de un consenso técnico y operacional sobre su pertinencia.

11. Que, a través del decreto alcaldicio N° 0435, de 11 de febrero de 2026, se aprobó el "Manual de Normas Gráficas, señal de paradas, Puerto Natales, V.2025", documento que establece los criterios técnicos, gráficos, tipográficos, constructivos y de emplazamiento para la señalización de paradas de transporte público en la comuna de Puerto Natales.

12. Que, conforme establece el punto 1.4 del referido Manual de Señalización, la señalización de tránsito es determinada únicamente por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, pudiendo sólo dicha autoridad crear una nueva señal o autorizar una modificación de las ya existentes.

13. Que, corresponde, en consecuencia, autorizar la implementación de las señales de parada especial para el transporte público rural (buses y taxis colectivos) que operará en la comuna de Puerto Natales, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Resuelvo:

1°. Autorízase las siguientes señales de parada especial de buses y taxis colectivos para el sistema de transporte público rural en la comuna de Puerto Natales, Región de Magallanes y de

la Antártica Chilena, conforme a las ubicaciones que se detallan en el Anexo N° 1, adjunto a la presente resolución.



2°. Dispóngase que el diseño, dimensiones, colores, tipografía y demás características técnicas de las señales especiales autorizadas en el numeral anterior, deberán ajustarse estricta y exclusivamente a lo establecido en el “Manual de Normas Gráficas, señal de paradas, Puerto Natales, V.2025”, adjunto a la presente resolución.

3°. El “Manual de Normas Gráficas, señal de paradas, Puerto Natales, V.2025”, y el Anexo N° 1 relativo a la ubicación, número e intersección de cada paradero estarán disponibles íntegramente en la página web del Ministerio www.mtt.gob.cl.

4°. Notifíquese la presente resolución a la Ilustre Municipalidad de Puerto Natales, para su conocimiento y fines pertinentes.

5°. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.

Anótese, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial.- Louis de Grange Concha, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.